



Seguridad nacional, opción de peso pesado

JORGE CARRILLO OLEA

Escribo este texto deseando interpretar un tema esencial que está presente en todo país. Me refiero a la seguridad nacional (SN), concepto hoy universalmente confirmado, aunque aún sea muy discutido.

Quizá la causal del debate sea su origen. Su establecimiento en Estados Unidos (EU) en 1947 al expedirse su Acta de Seguridad Nacional, documento que oficializó su doctrina en la materia.

A partir de entonces países latinoamericanos empujados por EU se ajustaron a esa política de gobernar con ideas autocráticas, excluyentes y de particular violencia contra los derechos humanos. El enemigo común era la URSS que pretendía difundir en ellos el comunismo.

En un momento no había país que no fuera gobernado por un dictador militar ex alumno de la Escuela de las Américas, órgano adoctrinador del Pentágono. La excusa común: defenderse de una supuesta incompatibilidad entre su SN y el sistema socialista de la URSS.

México formuló su propia política con una interpretación distinta que es de lo más trascendente por su vinculación con los valores identificados con nuestra vocación por la paz, desarrollo, seguridad y cooperación internacional. Sin buscar ser diferentes, logramos una saludable concepción.

Es de ello la importancia de que los mexicanos encontremos cómo expresar nuestros criterios, aun distintos, pero que tengan un propósito homologado que fortaleciera el interés público. ¡Coincidamos en fijarnos propósitos iguales, aunque las rutas sean diferentes!

Nada sugiere reducir la libertad de expresión, al contrario, ésta se tutela como parte de la SN. Sostener argumentos distintos con propósitos coincidentes lleva a formar una rica cultura sobre la materia que con propiedad podría llamarse doctrina de seguridad nacional.

El término es delicado, por eso estamos interesados en su mejor empleo. Los usuarios más frecuentes son gobierno, academia, ONG y medios informativos. Llamar con ligereza asunto de SN a cualquier propósito o inconveniente es delicado. Dar lugar a aplicaciones impropiedades puede crear alarma social. Magnificando cada suceso o intención se pierden los principios de singularidad,

gradualidad y sencillez.

Para precisar los alcances del término en este texto se propondría que SN fuera "la defensa y promoción de los más altos intereses de la sociedad mediante la aplicación del poder nacional". Ejemplos: justicia y paz social, relación con EU, migraciones, pobreza extrema, desastres naturales y sanitarios, deterioro ambiental.

Por su parte, el poder nacional, como instrumento ejecutor de la SN, es la suma de fortalezas que abarca todo el universo de recursos del Estado para defender y promover sus máximos objetivos. Son sus componentes: la población, marco de derecho, cuerpos judiciales y legislativos, servicio exterior mexicano, fuerzas militares, activos culturales, estructuras administrativas, económicas y recursos naturales.

Es oportuno reiterar que la SN concierne a la población en general no sólo a las fuerzas militares y del orden. Es incluyente, nos involucra a todos. Propicia respeto a la ley, justicia, igualdad de oportunidades y en su caso, acude al legítimo uso de la fuerza que le otorga la ley.

Entenderla así, positiva y dinámica es obligado, al ser el conductor más legítimo y eficaz para alcanzar y sostener nuestras aspiraciones constitucionales de país siempre en desarrollo. Valga mencionar la diferencia con la política vigente en países semejantes al nuestro que la ejercen con visión rígida, excluyente, simplemente defensiva.

En México, felizmente, como caso singular, desde su definición oficial hecha en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, primer mecanismo de planeación de su tipo, se incorporó en ella el concepto de desarrollo. Entenderla así fue de vital trascendencia.

Actuar con una interpretación distinta genera el riesgo de que se le vea negativamente, como límite de lo posible, como si ya no hubiera recurso por delante. En la práctica se acercaría peligrosamente al uso disimulado de una razón de Estado, que es el último e indeseable recurso.

Acudir a la opción de SN aludiendo agravios o desgracias, sería un enfoque de carácter pesimista, terminal. ¿Después de eso qué queda? Preocuparía que se entendiera como el fin del camino cuya única opción fuera el uso de la fuerza. Así se renunciaría a la integración a ella

del interés social participativo. Anunciaría su renuncia al valor supremo de la nación, que es la aportación del pueblo.

Es común que el término SN se confunda con el de interés público, estos son proyectos de efecto local, regional o general pero limitado en su propio alcance. Pueden referirse a nuevas leyes, universidades, nueva relación diplomática, centros hospitalarios, sistemas hidráulicos, autopistas o puertos.

Seguramente ellos son muy importantes, pero no tienen la escala de la SN, que es un mandamiento de naturaleza profunda, trascendente, determinante, con capacidad de transformar permanentemente objetivos y metas estratégicos del país, no sólo de una región.

Los intereses públicos son respuestas obligadamente programables, son aspiraciones normalmente definidas. Expresan objetivos, metas, estrategias, prioridades, responsables, tiempos de ejecución, recursos y control.

Son actores dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática cuyo examen y aprobación corresponde al Congreso de la Unión, según la Ley Federal de Planeación.

El significado de seguridad nacional es único por su alcance, profundidad y trascendencia, no tiene análogos o equivalentes. Es la última opción, por ello su argumentación es una opción de peso pesado, comprometedor.

carrillooleajorge@gmail.com